



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 032-2024-GR.CAJ/CHO.

Chota, 07 de marzo 2024.

#### VISTOS:

CARTA N° 009-2024-CONSORCIO SAN RAMON/CAR/RC, DE FECHA 26/02/2024; INFORME N° 009-2024-GR-CAJ-GSRCH-SGO/BSCM, DE FECHA 28/02/2024; OFICIO N° 046-2024-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL/JOV, DE FECHA 29/02/2024; OFICIO N° 235-2024-GR-CAJ-GSRCH-SGO, DE FECHA 05/03/2024.

#### CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, con CONTRATO N° 033-2023-GSRCHOTA- Adjudicación Simplificada N° 013-2023-GSRCHOTA-Primera Convocatoria, Derivada de la Licitación Publica N° 001-2023-GSRCH-Primera Convocatoria, de fecha 04 de agosto del 2023; Ejecución de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS), en el Caserío Quinuamayo, Distrito de Chota – Provincia de Chota – Región Cajamarca"; La Gerencia Sub Regional de Chota, celebra este contrato con el "CONSORCIO EJECUTOR CHOTA", conformado por la Empresa GAMERSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20606691450 y CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L, con RUC N° 20487950301; con su Representante Común la Sr. LUIS ALBERTO GALVEZ MEJIA, por un monto de S/ 5'634,509.85 (Cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos nueve con 85/100 soles).

Que, mediante CARTA N° 009-2024-CONSORCIO SAN RAMON/CAR/RC, de fecha 26 de febrero 2024; el representante común del "Consortio San Román", Ing. Carlos D. Arbildo Rojas, hace llegar a la entidad Certificado de Conformidad Técnica de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS), en el Caserío Quinuamayo, Distrito de Chota – Provincia de Chota – Región Cajamarca", y solicita recepción de obra; al Gerente Sub Regional de Chota, Ing. Mario Espinoza Sempertegui, con Atención al Encargado de la Sub Gerencia de Operaciones, Ing. Belmo Ramiro Cubas Cabrera; llegando a las **conclusiones y recomendaciones:**

- Cumpliendo con lo estipulado en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 208.1, esta supervisión ha efectuado la verificación de los trabajos ejecutados, precisando que estos trabajos se encuentran concluidos y que la obra ejecutada cumple con lo establecido en el Expediente Técnico de Obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad. Se deja constancia mediante anotación en el cuaderno de obra que los trabajos se han concluido con fecha 20/02/2024.
- Se recomienda a la Entidad que dentro del plazo establecido (05 días hábiles), siguientes a la recepción del presente certificado de conformidad técnica se designe el Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante INFORME N° 009-2024-GR.CAJ-GSRCH-SGO/BSCM, de fecha 28 de febrero 2024, el Ing. Bryan S. Chávez Machacuay – Coordinador de Obra, emite opinión sobre la solicitud de recepción de obra; "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS), en el Caserío Quinuamayo, Distrito de Chota – Provincia de Chota – Región Cajamarca", al Encargado de la División de Supervisión y Liquidación, Ing. Julio Ortiz Vargas; llegando a las **conclusiones:**

- Del fundamento expuesto, el suscrito informa que se ha cumplido según corresponde con el procedimiento normativo para el caso de recepción de la Obra y plazos en marco al artículo 208, numeral 208.1 del RLCE.
- El proyecto mencionado cuenta con el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA, suscrita por el supervisor de obra, el Ing. Carlos Arbildo Rojas, donde se ratifica la culminación de la Obra el día 20 de



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



febrero del 2024, habiendo culminado la ejecución de partidas del Expediente Adicional de Obra N° 01 y Expediente Técnico Contractual.

### Recomendación:

1. Por lo expuesto, se recomienda realizar los tramites correspondientes para la DISIGNACION DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, dentro de los plazos indicados el artículo 208, numeral 208.2 – cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción del Certificado de Conformidad Técnica- y las consideraciones que precisa, teniendo en cuenta que el comité esta integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos.

Que, mediante Oficio N° 046-2024-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL/JOV, de fecha 29 de febrero 2024, el Ing. Julio Ortiz Vargas, Encargado de la División de Supervisión y Liquidaciones de la entidad, emite pronunciamiento sobre conformidad técnica y designación de comité de recepción de obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS), en el Caserío Quinamay, Distrito de Chota – Provincia de Chota – Región Cajamarca"**, al Encargado de la Sub Gerencia de Operaciones, el Ing. Belmo Ramiro Cubas Cabrera; asimismo remite la documentación para la designación del comité de recepción de obra mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 235-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 05 de marzo 2024, el Encargado de la Sub Gerencia de Operaciones de la Entidad, solicita designación de comité de recepción de obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS), en el Caserío Quinamay, Distrito de Chota – Provincia de Chota – Región Cajamarca"**, pone en conocimiento al Titular de la Entidad, y solicita la conformación de un Comité para la Recepción de la Obra, teniendo como fundamento que la obra en mención está culminada y sea Recepcionado, remitiendo la documentación en 34 folios y la propuesta para la conformación del Comité de Recepción de Obra, de la siguiente manera:

- |                                       |                  |
|---------------------------------------|------------------|
| ❖ Ing. Julio Ortiz Vargas             | (Presidente)     |
| ❖ Ing. Giancarlo Vásquez Quiroz       | (Primer miembro) |
| ❖ Ing. Carlos Deciderio Arbildo Rojas | (Asesor)         |

Que, estando a lo señalado, con los documentos del Visto y con las visaciones de las jefaturas correspondiente, se hace necesario emitir el presente acto resolutivo de conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Unidades Básicas de Saneamiento (UBB), en el Caserío Quinamay, Distrito de Chota – Provincia de Chota – Región Cajamarca"**, en mérito al procedimiento establecido en el art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: Art. 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo; Art. 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos; Art. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D49-2023-GRC.GR, de fecha 11 de enero 2023.



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR, el *Comité de Recepción de Obra*: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS), en el Caserío Quinuamayo, Distrito de Chota – Provincia de Chota – Región Cajamarca", según propuesta contenida en Oficio N° 235-2024-GR-CAJ-GSRCH-SGO, integrado por los siguientes profesionales:

- ❖ Ing. Julio Ortiz Vargas (Presidente)
- ❖ Ing. Giancarlo Vásquez Quiroz (Primer miembro)
- ❖ Ing. Carlos Deciderio Arbildo Rojas (Asesor)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que la secretaria de Gerencia Sub Regional, notifique la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, y a todos los integrantes del Comité señalado en el artículo anterior, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones establecidas en el art. 208° del RLCE, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PUBLICAR, la presente resolución Gerencial con el anexo respectivo en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

*Mario Espinoza Sempertegui*  
Ing. Mario Espinoza Sempertegui  
GERENTE SUB REGIONAL



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca